EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
NIT: 800.130.752-1

Villavicencio, 26 de diciembre de 2025

Señor Mayor.
YENDER JOSUE CLAROS CELIS
Comandante BAFUR No. 4 y/o quien haga sus veces en el cargo.
Gerente de Proyecto

Asunto: Concepto económico de viabilidad para la constitución de reserva presupuestal Contrato No. 065-CENACVILLAVICENCIO-2025

Respetuosamente en calidad de asesora económica contratada por la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto que analiza la viabilidad para la constitución de reserva presupuestal **Contrato No. 065-CENACVILLAVICENCIO-2025**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES:

Mediante el Contrato No. **065-CENACVILLAVICENCIO-2025**, cuyo objeto es "**ADQUISICION DE MATERIAL DE ASALTO AEREO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AERONAVES CON DESTINO AL BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N°4, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025**" suscrito el 17 de diciembre de 2025, la Entidad adquirió un compromiso presupuestal con cargo a la vigencia fiscal 2025.

Dicho compromiso se encuentra debidamente respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número **13125** de fecha **08 de julio de 2025** y Registro Presupuestal (CRP) número **381325** de fecha **17 de diciembre de 2025,** por valor de **TRECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($363.549.621,00) IVA INCLUIDO.**

El proceso contractual fue adelantado conforme a la normatividad vigente, encontrándose debidamente planeado, estructurado, adjudicado y perfeccionado dentro de la vigencia fiscal 2025, cumpliendo los requisitos legales, técnicos, presupuestales y financieros exigidos.

CONTRATO No. 049-2025-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2025



CONSIDERACIONES:

Conforme a la solicitud realizada por el señor **Capitán BARBOSA LEON CAMILO ALEJANDRO, Supervisor** del Contrato de Compraventa No. 065-CENACVILLAVICENCIO-2025, se hacen las siguientes consideraciones, así:

1. Que, mediante oficio de fecha 23 de diciembre de 2025, el Señor MAURICIO DUSSAN MEDINA representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ELITMIL NIT. No. 902016842-7, solicita prorroga hasta el 27 de enero del 2026, al contrato No. 065-CENACVILLAVICENCIO-2025, lo anterior argumentando ajustes en los ciclos de producción de fábrica, procesos logísticos internacionales, transporte y trámites de nacionalización, de acuerdo a soporte anexo con asunto CONFIRMACIÓN DE PEDIDOS Y AJUSTE EN CRONOGRAMA DE ENTREGA, de su proveedor autorizado American Tactical SAS.

2. Que, mediante oficio con número de radicado No. 2025533040453523: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV4-COEUR-BR7-CENACVIL -BAFUR4-S3-29.25, de fecha 26 de diciembre de 2025, el señor Supervisor del Contrato, solicita al Señor Ordenador del Gasto prorrogar hasta el 27 de enero del 2026 manteniéndose inalteradas las demás condiciones contractuales, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado, seguro y eficiente del objeto del contrato

3. Que, mediante oficio con número de radicado No. 2025533040453523: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV4-COEUR-BR7-CENACVIL -BAFUR4-S3-29.25, de fecha 26 de diciembre de 2025, el señor Capitán ARDILA QUINTERO RUBÉN DARÍO (Técnico Evaluador), emite concepto técnico recomendando autorizar prorroga al contrato No. 065-CENACVILLAVICENCIO-2025 hasta el 27 de enero de 2026, conforme a solicitud elevada por el Capitán BARBOSA LEON CAMILO ALEJANDRO, supervisor del contrato, de acuerdo al soporte anexo.

ANÁLISIS TÉCNICO Y PRESUPUESTAL INTEGRADO

De la revisión integral de la solicitud del contratista, la certificación del distribuidor autorizado, el concepto técnico evaluador y el concepto del supervisor del contrato, se evidencia que los bienes objeto del contrato corresponden a equipos altamente especializados, los cuales:

- Son fabricados bajo pedido,
- No cuentan con disponibilidad inmediata en inventarios nacionales o internacionales.
- Requieren procesos de fabricación, transporte internacional y nacionalización, sujetos a tiempos técnicos y logísticos específicos.

Con posterioridad a la adjudicación y suscripción del contrato, se confirmaron los cronogramas reales de fabricación, transporte internacional y nacionalización, los cuales hacen materialmente imposible la entrega de los bienes dentro de la vigencia fiscal 2025, sin que ello sea imputable al contratista ni a la Entidad.

En consecuencia, a pesar de existir un compromiso presupuestal válidamente adquirido, no fue posible ejecutar materialmente el contrato ni efectuar pagos durante la vigencia fiscal 2025.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Desde la perspectiva económica y presupuestal, el saldo comprometido:

- Corresponde a una obligación contractual vigente y jurídicamente exigible.
- No constituye una expectativa futura, ni una proyección presupuestal sin respaldo contractual.
- Será ejecutado en la vigencia fiscal 2026, una vez se produzca la entrega efectiva de los bienes conforme a las condiciones pactadas.

La no constitución de la reserva presupuestal implicaría la pérdida del recurso comprometido, la afectación de la continuidad contractual y la eventual necesidad de adelantar un nuevo proceso de contratación, situación que contravendría los principios de economía, eficiencia y planeación del gasto público, además de generar un riesgo de detrimento patrimonial para la Entidad.

VIABILIDAD DE LA RESERVA PRESUPUESTAL

En atención a lo anterior, se concluye que la constitución de la reserva presupuestal:

- Es legalmente procedente, conforme a la normatividad presupuestal vigente.
- Es económicamente viable, al corresponder a una obligación real y exigible.
- Resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato.
- Previene un eventual detrimento patrimonial.
- Permite la adecuada imputación del gasto en la vigencia fiscal 2026, asegurando la continuidad del compromiso adquirido.

CONCEPTO ECONÓMICO

Una vez analizados los antecedentes y consideraciones anteriores, teniendo en cuenta que dentro de dicha solicitud; no se manifestó modificaciones a las condiciones económicas inicialmente pactadas, en especial el cambio del precio de los bienes contratados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, como tampoco hace referencia a cambios técnicos para la entrega del objeto contractual, que conlleven a establecer por este comité que existe una afectación en el equilibrio financiero del Contrato No. 065-CENACVILLAVICENCIO-2025, se conceptúa que NO EXISTE AFECTACIÓN ECONÓMICA, razón por la que se emite **concepto económico favorable**.

CONCLUSIÓN:

El comité económico con fundamento en lo expuesto, emite **CONCEPTO ECONÓMICO FAVORABLE** para la constitución de la RESERVA PRESUPUESTAL correspondiente al Contrato No**. 065-CENACVILLAVICENCIO-2025**, con cargo a la vigencia fiscal 2026, manteniéndose incólumes las condiciones económicas y contractuales pactadas.

Se aclara que la presente viabilidad no da lugar para realizar exigencias económicas de forma posterior por parte del contratista con la finalidad de variar los precios unitarios o las condiciones económicas de lo contratado inicialmente, a fin de satisfacer las necesidades de las unidades centralizadas por la CENAC regional Villavicencio

Atentamente,

ASE. LIDA CAROL CABRERA LOZANO
Asesora Económica CENAC Regional VILLAVICENCIO